

**V I S T O :**

El Proyecto de Acuerdo presentado por los Consejeros Docentes de la Unidad Académica Río Gallegos relacionado a la negociación entablada en el marco de la Conciliación Obligatoria entre los Paritarios de la UNPA y la ADIUNPA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a menos de un día de la finalización de la conciliación obligatoria instruida por el Ministerio de Trabajo no se registran avances significativos en la negociación mantenida entre los representantes paritarios del Rectorado y la representación de la ADIUNPA;

Que el Consejo de Unidad, más allá de reconocer las atribuciones del Rector, desconoce los motivos y fundamentos por los cuales el Rector designó en su momento a los paritarios de la Universidad para actuar en este caso específico;

Que el Consejo de Unidad ni ha sido informado ni ha participado de los criterios de negociación y las propuestas por ellos tomadas en el marco de la negociación;

Que no consta en este Consejo de Unidad la participación formal de algún funcionario de la UARG en este proceso de negociaciones enmarcadas en el Ministerio de Trabajo a pesar de que afecta de forma directa a la UARG;

Que este acto podría constituir un abandono injustificado de los deberes significando un acto lesivo para interés de la UARG ya que de acuerdo al Estatuto de la UNPA las autoridades de cada Unidad Académica también constituyen la patronal;

Que el mantenimiento de la situación permite suponer el inicio de nuevas medidas de fuerza por parte de la ADIUNPA, lo que agravaría de forma alarmante la situación general de crisis y desgobierno que vive nuestra Unidad Académica;

Que en el transcurso de este conflicto gremial se han ido incorporando elementos suficientes para sostener sin lugar a dudas la legitimidad y la legalidad de los reclamos docentes;

Que esta legitimidad se asienta entre otros en los alcances del Acuerdo N° 012/01, mediante el cual el Consejo de Unidad sostuvo la necesidad académica de los pedidos realizados en su momento por los Jefes de División en reunión plenaria;

Que el propio paritario de la CONADU ha señalada la "originalidad" que significa para una Universidad Nacional que se utilicen contratos para la ampliación de dedicaciones docentes;

Que constituye una práctica desleal por parte de las autoridades universitarias el recorte de cargos cuando perduran los motivos por los cuales se les amplió originalmente esas dedicaciones;

Que la actitud adoptada por el Decanato de la UARG se ha manifestado principalmente en el no suministro de información significativa para un adecuado proceso en la toma de decisiones y esto ha contribuido a agravar el conflicto desde el inicio mismo del debate sobre las renovaciones de cargos en el Consejo de Unidad;

// 2.-

Que uno de los productos de estas actitudes y acciones del Decanato se expresan en el Acuerdo N° 039/01;

Que la información recientemente entregada sobre el Presupuesto de la UNPA permite sostener que deben desestimarse los argumentos asentados en las restricciones presupuestarias y financieras para adoptar una actitud de recorte de salarios de docentes;

Que es imprescindible modificar partidas presupuestarias para resolver el conflicto de forma urgente y que esto puede realizarse mediante Resolución de Rectorado;

Que existe esta posibilidad por las reservas financieras, las economías de ejercicios anteriores o las previsiones no ejecutadas para infraestructura;

Que la actitud del Decanato de realizar llamados a inscripción para asignaturas relacionadas a docentes que se encuentran hoy incluidos en las negociaciones mencionadas genera un incremento de la conflictividad con riesgo de futuras acciones legales contra la UARG;

Que la totalidad de los consejeros docentes por considerar necesario modificar esta situación de forma urgente eleva este Proyecto a consideración del Consejo de Unidad, ya que más allá de las listas que constituimos originalmente es imprescindible afianzar un camino de unión para encontrar en este ámbito colegiado las soluciones que merecen tanto el desgobierno como el conflicto gremial;

Que al asumir esta responsabilidad institucional resulta necesario que este Consejo de Unidad genere los espacios apropiados para el diálogo y contribuya a la definición de estrategias de conjunto inclusivas, propiciando los mecanismos que en el marco de la democracia y de la construcción del consenso, faciliten y legitimen las políticas de gobierno de la Unidad Académica y su relación con el gobierno de la Universidad;

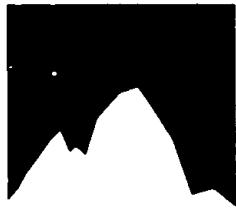
Que analizado en acto plenario se aprueba por mayoría;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLA:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA;**

**ARTICULO 1º.-** SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y/o al Sr. Rector que Ad-Referendum del Consejo Superior, modifique las partidas presupuestarias necesarias para atender favorablemente los casos que forman parte de la negociación en el Marco de la Conciliación Obligatoria.-



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1 / 3.-

**ARTICULO 2º.-** SOLICITAR a quienes han asistido a las reuniones como Paritarios por parte de la Universidad que en el término de 24 hs. remitan a este Consejo un informe escrito sobre:

- a) Criterios generales de la negociación.
- b) Propuestas y fundamentos sostenidos en el marco de la negociación.
- c) Resultados alcanzados.

**ARTICULO 3º.-** SUSPENDER todo acto administrativo que implique llamados a inscripción para cubrir cargos referidos a actividades de los docentes actualmente afectados en este conflicto gremial.-

**ARTICULO 4º.-** COMUNICAR este Acuerdo en forma urgente a los integrantes del Consejo Superior, a los Paritarios de la Universidad y a la ADIUNPA.-

**ARTICULO 5º.-** DESE A CONOCER a los Claustros de Alumnos, Docentes y Cuerpo de Administración y Apoyo, cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ

Secretaria Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



Prof. UCRA LOPEZ

Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

189

## PROYECTO DE ACUERDO

### VISTO:

El Expediente N° , en el que se trata la renovación de la designación de docentes, y la negociación entablada en el marco de la Conciliación Obligatoria entre los paritarios de la UNPA y ADIUNPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que ha menos de un día de la finalización de la Conciliación Obligatoria instruida por el Ministerio de Trabajo no se registran avances significativos en la negociación mantenida entre los representantes paritarios del Rectorado y la representación de la ADIUNPA;

*que el Consejo de Unidad desconoce los motivos y fundamentos por los cuales el Rector designó en su momento los paritarios de la universidad para actuar en este caso específico;*

Que el Consejo de Unidad ni ha sido informado ni ha participado de los criterios de negociación y las propuestas por ellos tomadas en el marco de la negociación;

Que no consta en este Consejo de Unidad la participación formal de algún funcionario de la UARG en este proceso de negociaciones enmarcadas en el Ministerio de Trabajo a pesar de que afecta de forma directa a la UARG;

Que este acto podría constituir un abandono injustificado de los deberes significando un acto lesivo para el interés de la UARG ya que de acuerdo al Estatuto de la UNPA las autoridades de cada Unidad Académica también constituyen la patronal;

Que el mantenimiento de la situación permite suponer el inicio de nuevas medidas de fuerza por parte de la ADIUNPA, lo que agravaría de forma alarmante la situación general de crisis y desgobierno que vive nuestra Unidad Académica;

Que en el transcurso de este conflicto gremial se han ido incorporando elementos suficientes para sostener sin lugar a dudas la legitimidad y la legalidad de los reclamos docentes;

Que esta legitimidad se asienta entre otros en los alcances del Acuerdo N° 012, mediante el cual el Consejo de Unidad sostuvo la necesidad académica de los pedidos realizados en su momento por los Jefes de División en reunión plenaria;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**Artículo 1º): SOLICITAR** al Sr. Rector que por Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior modifique las partidas presupuestarias necesarias para atender favorablemente los casos que forman parte de la negociación en el Marco de la Conciliación Obligatoria.

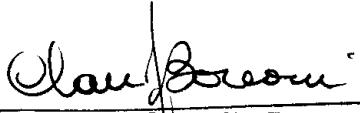
**Artículo 2º): SOLICITAR** a quienes han asistido a las reuniones como paritarios por parte de la Universidad que en el término de 24 horas remitan a este Consejo un informe escrito sobre:

- a) Criterios generales de la negociación.
- b) Propuestas y fundamentos sostenidos en el marco de la negociación.
- c) Resultados alcanzados.

**Artículo 3º): SUSPENDER** todo trámite administrativo que implique llamados a inscripción para cubrir cargos referidos a actividades de los docentes actualmente afectados en este conflicto gremial.

**Artículo 4º): COMUNICAR** este Acuerdo de forma urgente a los integrantes del Consejo Superior.

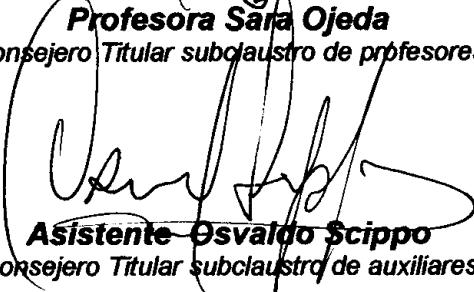
**Artículo 5º): DE FORMA.**

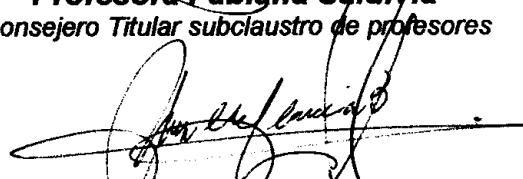
  
**Profesora Claudia Borroni**  
Consejero Titular subclaustro de profesores

  
**Profesor Rubén Zárate**  
Consejero Titular subclaustro de profesores

  
**Profesora Sara Ojeda**  
Consejero Titular subclaustro de profesores

  
**Profesora Fabiana Saldivia**  
Consejero Titular subclaustro de profesores

  
**Asistente Osvaldo Scippo**  
Consejero Titular subclaustro de auxiliares

  
**Asistente Claudia Mansilla**  
Consejero Titular subclaustro de auxiliares

Río Gallegos, 5 de mayo de 2001.